



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°010-2024-CM/MPJ

Jauja, 08 de febrero del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2024, de fecha 08 de febrero del 2024, se ha visto el Oficio N°003-2024/IVPMJ/G.G, de fecha 18 de enero del 2024 suscrito por Ing. Juan Jose Limache Torres Gerente del Instituto Vial Provincial de Jauja, el Informe N°046-2024-MPJ/GPP, de fecha 30 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N°041-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 31 de enero del 2024 por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 009-2024-MPJ/GA, de fecha 02 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Administración sobre **Transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Jauja para Gestión de Servicios de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales para el periodo 2024**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Instituto Vial Provincial de Jauja es un organismo descentralizado de la Municipalidad Provincial de Jauja, creado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2005-A/MPJ, quien tiene personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera; la cual está conformado por la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la provincia de Jauja y su finalidad es ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, planificando y ejecutando acciones construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial. Administrando los recursos financieros que le sean asignados y transferidos;

Que, mediante Oficio N°003-2024/IVPMJ/G.G, de fecha 18 de enero del 2024 suscrito por Ing. Juan Jose Limache Torres Gerente del Instituto Vial Provincial de Jauja solicita el aporte económico al IVP correspondiente al Presupuesto Inicial de Apertura 2024 por el monto de S/. 1, 048,031.00 (Un Millón Cuarenta Ocho Mil Treinta y Uno con 00/100 soles), el cual servirá para Gestión de Servicios de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales para el periodo 2024;

Que, mediante Informe N°046-2024-MPJ/GPP, de fecha 30 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el informe de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1, 048,031.00 (Un Millón Cuarenta Ocho Mil Treinta y Uno con 00/100 soles), a favor del Instituto Vial Provincial de Jauja, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios recomendando la probación mediante acuerdo de concejo;

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe Legal N°041-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 31 de enero del 2024 por el Gerente de Asesoría Jurídica declara procedente la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Jauja, recomendando a elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos que se proceda conforme a sus atribuciones conferida en la normativa vigente;

Que, mediante Informe Técnico N°009-2024-MPJ/GA, de fecha 02 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Administración solicita elevar a Concejo Municipal para su evaluación y respectiva aprobación;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Oficio N°003-2024/IVPMJ/G.G y documentos señalados en los párrafos anteriores sobre la transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Jauja para Gestión de Servicios de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. -AUTORIZAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAUJA** para Gestión de Servicios de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales el monto de S/. 1, 048,031.00 (Un Millón Cuarenta Ocho Mil Treinta y Uno con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración efectuar la transferencia de recurso económico a favor del Instituto Vial Provincial de Jauja, y el irrestricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.I en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
  
Lic. Ángel Huamán  
ALCALDE

